

LIQUIDACION DEL CREDITO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO No. 2020-00540-00
DE: LUIS ARMANDO CHAPARRO ALVARADO
CONTRA: JAIBER MARTINEZ OLAYA

CAPITAL \$39.000.000,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
06/11/2020	30/11/2020	39.000.000	17,84	26,76	0,065	25	633.623
01/12/2020	31/12/2020		17,46	26,19	0,064	31	770.755
01/01/2021	31/01/2021		17,32	25,98	0,063	31	765.234
01/02/2021	28/02/2021		17,54	26,31	0,064	28	699.011
01/03/2021	31/03/2021		17,41	26,12	0,064	31	768.784
01/04/2021	30/04/2021		17,31	25,97	0,063	30	740.167
01/05/2021	31/05/2021		17,22	25,83	0,063	31	761.286
01/06/2021	30/06/2021		17,21	25,82	0,063	30	736.346
01/07/2021	31/07/2021		17,18	25,77	0,063	31	759.705
01/08/2021	31/08/2021		17,24	25,86	0,063	31	762.076
01/09/2021	30/09/2021		17,19	25,79	0,063	30	735.581
01/10/2021	31/10/2021		17,08	25,62	0,063	31	755.749
01/11/2021	30/11/2021		17,27	25,91	0,063	30	738.639
01/12/2021	31/12/2021		17,46	26,19	0,064	31	770.755
01/01/2022	31/01/2022		17,66	26,49	0,064	31	778.625
01/02/2022	02/02/2022		18,30	27,45	0,066	2	51.851
TOTAL INTERESES MORATORIOS							11.228.185

CAPITAL	\$ 39.000.000
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020	\$ 9.841.946
INTERESES MORATORIOS DEL 6-NOV-2020 A 02-FEB-2022	\$ 11.228.185
CLAUSULA PENAL	\$ 3.000.000
TOTAL LIQUIDACION	\$ 63.070.131

SON. A 2 DE FEBRERO DE 2022: SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS
M/CTE

Bogotá. 01 de febrero del 2022.

Señora.
Juez cuarto civil municipal.
E.S.D.

Demandante: **LUIS ARMANDO CHAPARRRO.**
Demandado: **JAIBER MARTINEZ OLAYA.**

Clase de proceso. Singular Ejecutivo menor cuantía.

Referencia. **Informe- Proceso 11001400300420200054000.**

Luis Armando Chaparro Alvarado, mayor edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.658.194, expedida en la ciudad de Bogotá, y portador de la T.P. No. 175082, del Consejo Superior de la Judicatura, obrando, en nombre propio, me permito informar lo siguiente:

En atención a lo ordenado por ese despacho, me permito dar cumplimiento así:

01.- se anexa a la presente la liquidación del crédito. Ver anexo.

02.- me permito solicitar, se ordene a las autoridades que su señoría estime pertinentes, adelanten la labor de embargo y secuestre del vehículo objeto de la presente actuación

03.- se designe un perito a fin de que después de haberse producido el secuestro del vehículo, se adelante la valoración del caso.

Anexos.

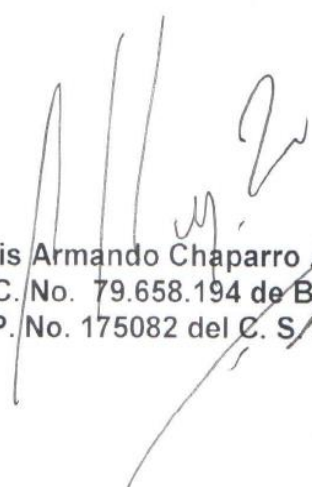
Los citados anteriormente.

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN.

El suscrito apoderado judicial.

Dirección. Diagonal 52 A No 29-64, sur, barrio el Carmen, Bogotá.
Tel. Celular 300-2215158. 300-2734233.
Correo electrónico. abogadoarmandochaparro@gmail.com.

Atentamente



Luis Armando Chaparro Alvarado.
C.C. No. 79.658.194 de Bogotá.
T.P. No. 175082 del C. S. de la J.

Informe- Proceso 11001400300420200054000.

Luis C <abogadoarmandochaparro@gmail.com>

Mar 1/02/2022 4:31 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; sonia paola lopez medina <derecholopez@hotmail.com>; SPARTACO15 <SPARTACO15@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (293 KB)

MEMORIAL 01022022.pdf; LUIS ARMANDO CHAPARRO.pdf;

Bogotá. 01 de febrero del 2022.

Señora.

Juez cuarto civil municipal.

E.S.D.

Demandante: LUIS ARMANDO CHAPARRRO.

Demandado: JAIBER MARTINEZ OLAYA.

Clase de proceso. Singular Ejecutivo menor cuantía.

Referencia. Informe- Proceso 11001400300420200054000.

Luis Armando Chaparro Alvarado, mayor edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.658.194, expedida en la ciudad de Bogotá, y portador de la T.P. No. 175082, del Consejo Superior de la Judicatura, obrando, en nombre propio, me permito informar lo siguiente:

En atención a lo ordenado por ese despacho, me permito dar cumplimiento así:

01.- se anexa a la presente la liquidación del crédito. Ver anexo.

02.- me permito solicitar, se ordene a las autoridades que su señoría estime pertinentes, adelanten la labor de embargo y secuestro del vehículo objeto de la presente actuación

03.- se designe un perito a fin de que después de haberse producido el secuestro del vehículo, se adelante la valoración del caso.

Anexos.

Los citados anteriormente.

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN.

El suscrito apoderado judicial.

Dirección. Diagonal 52 A No 29-64, sur, barrio el Carmen, Bogotá.

Tel. Celular 300-2215158. 300-2734233.

Correo electrónico. abogadoarmandochaparro@gmail.com.

CONSTANCIA DEL TRASLADO de la liquidación del
crédito.

FIJADO: 24 de febrero de 2022

EMPIEZA: 25 de febrero de 2022 a las 8 A.M.

VENCE: 01 de marzo de 2022 a las 5 P.M.



EL SRIO,

LUIS JOSE COLLANTE P.